

DECRETO N°

2185

TEMUCO,

08 JUL 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de junio del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y doña **GLORIA JEANETTE ACUÑA CID, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Vestuario y Calzado para Alumnos del Liceo A-21", derivado de la Propuesta Pública N° 89-2016, específicamente la Línea N° 1 "Vestuario", suscrito mediante escritura privada de fecha 29 de junio del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña Gloria Jeanette Acuña Cid.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la vendedora por el presente contrato, la suma única y total de \$32.668.832, I.V.A incluido.
3. La vendedora hará entrega de los bienes adquiridos, en un plazo de 30 días corridos contados desde que la contratista hubiere tomado las medidas o tallas de las alumnas en el plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Gestión de Abastecimiento  
Departamento de Educación  
Gloria Jeanette Acuña Cid  
Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1102557

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>4715</sup> \_\_\_\_\_/2016

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO: "ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA ALUMNOS DEL LICEO A- VEINTIUNO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**GLORIA JEANETTE ACUÑA CID**

&Acuña.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintinueve** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **GLORIA JEANETTE ACUÑA CID**, en adelante "la Contratista", chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y tres de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil dieciséis: "Adquisición de Vestuario y Calzado para Alumnos del Liceo A-veintiuno". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número uno: "Vestuario" fue adjudicada a doña Gloria Jeanette Acuña Cid. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a doña Gloria Jeanette Acuña Cid la adquisición de doscientos veinte uniformes completos, ochenta delantales de párvulos, ochenta uniformes de gastronomía y setenta uniformes de enfermería, conforme las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil dieciséis.

**TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumplimiento estrictamente lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil dieciséis.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los bienes adquiridos, será la suma única y total de treinta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos, I.V.A



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

incluido, el cual se pagará conforme lo establecido en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **QUINTA:** La contratista contara con un plazo de cinco días corridos para tomar las medidas o tallas de las alumnas en el lugar que la Unidad Técnica disponga para ello, una vez adjudicada la licitación, lo que será informado en la Orden de Compra Electrónica emitida a la contratista a través del Portal Mercado Público. Una vez vencido el referido plazo comenzara a regir el plazo de entrega, el que no podrá exceder los treinta días hábiles. En caso de atraso en la entrega de los uniformes la Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número quince de las Bases Administrativas. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal aprobó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la contratista, este hace entrega de Vale Vista número nueve cuatro seis nueve tres uno siete del Banco Estado, con fecha de emisión el día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del

presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos quince.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "quince" vale.- Doy - Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Gloria Acuña Cid.  
GLORIA JEANETTE ACUÑA CID



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 JUL. 2016

